

LA ARCHICOFRADÍA DEL SANTÍSIMO SACRAMENTO. HISTORIA DE LA VENERABLE HERMANDAD SACRAMENTAL DE CANILES

Juan Antonio DÍAZ SÁNCHEZ

I) Introducción

El presente trabajo pretende analizar la historia de la Archicofradía del Santísimo Sacramento (Venerable Hermandad Sacramental de la Villa de Caniles).

Puede que resulte extraño que se escriba una sucinta historia, la cual utiliza como objeto fundamental de estudio, a una hermandad. Dista abismalmente de ser una historia política, social o económica que son los tres grandes grupos en los que se divide actualmente el estudio de la Historia; ya sea de una Historia General o Universal, una Historia de España o una Historia más regional, e incluso, local. Pero no hace mucho tiempo que se ha comenzado a utilizar como objeto del estudio histórico las culturas, mentalidades y religiones. Estos nuevos objetos de estudio, que anteriormente se estudiaban muy por encima o simplemente no se estudiaban, están siempre presentes en todas las sociedades. En el panorama historiográfico actual¹, cada vez es más usual que cuando nos acercamos a una Historia sea del ámbito que sea y abarque una extensión geográfica amplia o una más reducida, le están dedicando unos capítulos en sus índices al estudio de dichas cultura y mentalidad que están inmersas dentro de las sociedades que tratan. Estas sociedades están dentro de un contexto político que siempre hay que tener en cuenta y en una determinada situación económica que no debemos de obviar. Por consiguiente, el análisis de estos fenómenos sociales² es fundamental para completar un buen estudio histórico sobre cualquier determinada realidad geográfica e histórica, sitio, pueblo, ciudad, región, país...

La presentación del esquema del presente trabajo es muy sencilla. En primer lugar, se pretende dar unas pequeñas nociones de cómo nacieron las hermandades y cofradías en el seno de los gremio medievales. En segundo lugar, se da una sucinta visión del origen y proceso de aceptación por parte del Pontificado y la Iglesia de la solemnidad de la fiesta e Corpus Christi. En tercer lugar, nos acercamos de la pluma del profesor López-Guadalupe Muñoz a la historia de las hermandades sacramentales en la ciudad de Granada que luego cuando la contrastemos con la historia de la hermandad sacramental de Caniles podremos observar como no hay tantas diferencias entre ellas, y lo que sí hay son grandes similitudes, aunque claro está, con las peculiaridades propias de cada una de ellas que son las que les otorga su identidad. En tercer lugar, analizamos la historia particular de la Hermandad Sacramental de la Villa de Caniles, este estudio se ha realizado a través de la publicación de sus reglas o estatutos que se llevó a cabo en el año 1932. Se trataba de un pequeño librito que recogía las reglas por las que se regía la hermandad sacramental (derechos y deberes de los hermanos cofrades y de los miembros componentes de la Junta de Gobierno), además de esto, también incluye las trascripción de la Bula Papal que le fue otorgada a dicha Archicofradía a finales del s. XVIII. En esta bula podemos observar los privilegios e indulgencias que disfrutaban los hermanos cofrades de la Archicofradía del Santísimo Sacramento de Caniles.

¹ -FONTANA, Joseph.: *Introducción al estudio de la historia*, Barcelona, Ed. Crítica (nuevos instrumentos universitarios), 1999, pp. 284-300.

² -LÓPEZ-GUADALUPE MUÑOZ, Miguel Luis.: *Breve Historia de la Semana Santa de Granada*, Granada, Ed. Universidad de Granada, 2003.

II) El origen de las Hermandades y Cofradías al amparo de los gremios medievales y su prolongación en la Edad Moderna³.

El origen de las Hermandades y las Cofradías es un tema que aún hoy en día, sugiere bastantes debates en el panorama historiográfico actual. Las Hermandades y Cofradías nacieron en el seno de los gremios medievales. Los gremios eran agrupaciones por oficios que surgieron dentro de la estratificación social⁴ urbana propia en las ciudades medievales de las sociedades feudales. Dicha estratificación se basaba en la pirámide social en cuya cúspide debemos de situar al rey; en un segundo escalón tenemos a la alta nobleza (marqueses, condes y duques) y al alto clero (cardenales y obispos); en un tercer escalón nos encontramos a la baja nobleza (infanzones e hidalgos) y al bajo clero. Estos tres escalones pertenecían al grupo de los *privilegiados*, es decir aquellos que no tributaban a las arcas de la administración del Estado. A continuación tenemos la base de dicha pirámide que se conoce como el Estado Llano o Tercer Estado (los *no privilegiados* que constituían un 90% de la sociedad medieval) puesto que en ésta están integradas todas las personas que pagan impuestos.

Dentro del Estado Llano tenemos tanto a los campesinos, como a los comerciantes, artesanos, albañiles, canteros... por último nos quedaría el grupo de los marginados sociales como eran los lisiados, pobres de solemnidad, vagabundos, maleantes... Estos artesanos y comerciantes se agruparon en las mismas calles y barrios de las ciudades que eran donde realizaban sus trabajos. E incluso, se concentraban geográficamente en el plano urbanístico de la tortuosa e irregular ciudad medieval, por ejemplo en la calle donde se agrupaban los varios talleres de talabartería solía tomar la denominación de calle de los Talabarteros, esto nos da una ligera idea de cómo era la concentración de los talleres artesanales por los distintos oficios, en otras palabras, los gremios.

El funcionamiento de los talleres era de la siguiente forma. El dueño del taller de artesanía era el maestro, el cual tenía contratados a varios oficiales a los que pagaba un sueldo por su trabajo. En la misma casa-taller del maestro había aprendices que eran muchachos que trabajaban aprendiendo el oficio artesanal a cambio de su manutención. Estos aprendices podían presentarse para oficiales cuando ya estaban lo suficientemente cualificados y capacitados, tenían que superar la prueba de la elaboración de una pieza de artesanía y sería el maestro quien juzgara si el aprendiz era apto o no lo era para alcanzar la categoría de oficial. Si un oficial tenía aspiraciones de llegar al magisterio de su oficio, debería realizar una obra maestra, la cual sería evaluada y juzgada por el consejo de maestros del gremio. A esto debemos de añadir que el oficial aspirante a maestro debía tener los suficientes recursos económicos para montar un taller propio o heredar alguno que fuese de algún familiar con vinculación directa hacia este nuevo maestro.



Cada gremio tenía su santo patrón protector particular y era bajo la advocación de este donde se erigieron cofradías con unas cajas de fondos monetarios comunes

³ -RIU RIU, Manuel.: *Manual de Historia de España 2, La Edad Media*, Granada, 1976, pp. 285-302.

⁴ -FONTANA, Joseph.: *Introducción al estudio de la historia*, Op. Cit., pp. 183-190.

para, en caso de necesidad, un integrante del gremio (por lo general solían ser maestros) se veía en apuros financieros. Eran cajas monetarias solidarias que fomentaban y suministraban los miembros de los gremios para la ayuda mutua en caso de necesidad de uno de sus miembros integrantes. El día del patrón era festivo para el gremio y no se trabajaba, se sacaba al santo en procesión, se le rendían los cultos religiosos pertinentes..., en definitiva, se festejaba este día por todo lo alto. Este es el origen de las cofradías, hermandades, desfiles procesionales y que, aún hoy en día, lo podemos seguir viendo en algunas ciudades como por ejemplo es Granada con su patrona la Stma. Virgen de las Angustias o determinados oficios como por ejemplo Santa Cecilia que es la patrona de la música, San José de Calasanz que es el patrón de los maestros, San Isidoro de Sevilla que es el patrón de los profesores...

III) Historia de la Solemnidad del Corpus Christi.

A finales del s. XIII surgió en la ciudad de Lieja (Bélgica) un Movimiento Eucarístico que tuvo su centro fundador en la abadía de Cornillón, la cual fue fundada en 1124 por el obispo Albero de Lieja. En este movimiento se dio origen a varias costumbres eucarísticas, como por ejemplo fue la exposición y bendición del Santísimo Sacramento en el Monumento, el uso de las campanillas durante la elevación en la Misa, la procesión de Corpus Christi...



Santa Juliana de Mont Cornillón⁵, que en aquellos años era Madre Priora de la abadía, fue la enviada de Dios para propiciar esta fiesta. Desde muy joven Santa Juliana tuvo una especial devoción al Stmo. Sacramento y siempre deseaba que se le hiciese una fiesta especial en su honor para rendirle culto. Este deseo se dice que se vio intensificado por una visión que tuvo de la Iglesia bajo la apariencia de la luna llena con una mancha negra, que significaba la ausencia de esta solemnidad. Santa Juliana puso de manifiesto estas visiones a Mons. Roberto de Thorete, el que por esta época era obispo de Lieja, al docto dominico Hugo, más tarde cardenal legado de los Países Bajos y a Jacques Pantaleón, en este tiempo era archidiácono de Lieja, más tarde llegó a ser el Papa Urbano IV.

⁵ Santa Juliana de Mont Cornillón nació en Retines cerca de Lieja en 1193, quedó huérfana muy pequeña y fue educada por las mojas Agustinas de Mont Cornillón. Cuando creció, hizo su profesión religiosa y más tarde fue superiora de su comunidad. Murió el 5 de abril de 1258 en la casa de las monjas cistercienses en Fosses y fue enterrada en Villiers.

El obispo Roberto se impresionó favorablemente y, como en este tiempo los obispos tenían el derecho de ordenar fiestas para su diócesis, convocó un sínodo en 1264 y ordenó que la celebración se tuviera el año entrante; al mismo tiempo el Papa ordenó que el monje Juan escribiera el oficio para esa ocasión. El decreto pertenece al catálogo de la Cancillería Pontificia y está conservado en Biterim (Denkwürdigkeiten, V.I. 276), junto con algunas partes del oficio. Mons. Roberto no vivió para ver la realización de su orden, ya que murió el 16 de octubre de 1264, sin embargo, la fiesta se celebró por primera vez al año siguiente el jueves posterior a la fiesta de la Santísima Trinidad. Más tarde un obispo alemán supo de la costumbre y la extendió por todo el Sacro Imperio Romano Germánico. La Curia papal estaba por aquellas fechas en Orvieto, al norte de Roma, muy cerca de esta localidad se encuentra Bolsena, donde en 1263 se produjo *el Milagro de Bolsena: un sacerdote que celebraba la Santa Misa tuvo dudas de que la Consagración fuese algo real. En el momento de partir la Sagrada Forma, vio salir de ella sangre de la que se fue empapando en seguida el corporal. La venerada reliquia fue llevada en procesión a Orvieto el 19 de junio de 1264.*



El Santo Padre movido por el prodigio, y a petición de varios obispos, hizo que se extendiese la fiesta del Corpus Christi a toda la Cristiandad a través de la bula “Transiturus” del 8 de septiembre de 1264, fijándola para el jueves después de la octava de Pentecostés y otorgando muchas indulgencias a todos los fieles que asistieran a la Santa Misa y al Oficio. La muerte del Papa Urbano IV (2 de octubre de 1264), un poco después de la publicación del decreto, obstaculizó que se difundiese la fiesta. Su sucesor el Papa Clemente V tomó el asunto en sus manos y, en el Concilio General de Viena (1311), ordenó una vez más la adopción de esta fiesta. En 1317, se promulga una recopilación de leyes por parte del Papa Juan XXII, y así se extiende la fiesta a toda la Iglesia. Ninguno de los decretos habla de la procesión con el Santísimo como un aspecto de la celebración. Sin embargo, estas procesiones fueron dotadas por los Papas Martín V y Eugenio IV, y se hicieron bastante comunes a partir del s. XIV.

Finalmente, el Concilio de Trento declara que muy piadosa y religiosamente fue introducida en la Iglesia de Dios esta solemne fiesta de Corpus Christi y de adoración al Santísimo Sacramento del Altar en el Monumento.

IV) Las Hermandades Sacramentales en Granada, culto Eucarístico y fervor Mariano⁶

El siguiente texto pertenece al profesor Miguel Luis López-Guadalupe Muñoz, es un claro ejemplo de los sucesos acontecidos en la ciudad de Granada. Si tenemos que referirnos a algún tema de religiosidad popular o de “Historia de las Cofradías”, sobretodo en la Edad Moderna, en el ámbito geográfico de la ciudad de la Alambra es imprescindible conocer y manejar su abrumadora y abundante obra sobre este tema y

⁶ LÓPEZ-GUADALUPE MUÑOZ, Miguel Luis.: *Las Hermandades Sacramentales en Granada, culto Eucarístico y fervor Mariano*, www.cristosanagustin.com.

en esta ciudad, puesto que es uno de los máximos especialistas sobre Historia de la religiosidad popular, cofradías y mentalidades de España.

Uno de los episodios que se vivieron en Granada en 1640 fue que en la mañana del Viernes Santo de ese año apareció fijado en la pared de la casa consistorial un libelo infamatorio en contra de la pureza virginal de María. Tres días más tarde el tribunal del Santo Oficio declaraba hereje al autor del pasquín. La sociedad española se encontraba por entonces muy sensibilizada con la cuestión inmaculista –basta recordar la eclosión en torno a esta creencia que se produjo en diversas ciudades andaluzas entre 1613 y 1618, y en general la preocupación desbordante ante cualquier ofensa a los “sagrados objetos” de la religión católica. General había sido también, en ese sentido, la reacción de los fieles y de las cofradías en toda España ante las ofensas cometidas contra el Santísimo Sacramento por los rebeldes holandeses en Tillermont (1635). Ningún episodio de este tipo parece tener en Granada tanto impacto como el de 1640, en que todos, corporaciones y particulares, aunaron sus voces en torno a los versos que popularizara Miguel Cid; “Todo el mundo en general / a voces, Reina escogida / diga que sois concebida / sin pecado original”. La suerte del ermitaño confeso de escribir el panfleto pierde toda importancia frente al desbordamiento celebrativo que se desencadenó desde aquel mes de abril y que se desarrolló durante el resto del año. Primero fueron las procesiones de desagravio, hasta el campo del Triunfo de Nuestra Señora, después vinieron las grandiosas funciones de culto en el interior de los templos, parroquiales y conventuales, completadas con algunas procesiones de barrio. Destacada fue la participación de las hermandades sacramentales, que acompañaron el primer carro triunfal de la procesión general celebrada el tres de mayo. El carro portaba la representación del rey David con la siguiente leyenda: “La Madre del Redentor / me ensalza con su victoria / por ser su progenitor, / que de los hijos la gloria / es de los padres honor”. Eran entonces las sacramentales las hermandades más pujantes de toda la ciudad, celosas de su antigüedad y de sus privilegios. Ya el doce de abril de ese año habían acompañado a la procesión de Nuestra Señora de Guía hasta la columna del Triunfo: “todas las cofradías del Santísimo Sacramento –nos dirá Henríquez de Jorquera- para que saliesen con su cera, hachas y demás luces, que se contaron a la puerta de Nuestra Señora de las Mercedes más de cinco mil hachas, sin más de mil y quinientas belas de cofradías y particulares”. Existían por entonces veinticuatro cofradías sacramentales, una por cada parroquia, aunque no todas tenían el mismo grado de vitalidad. Los barrios en decadencia, como el Albaicín, cuya población no guardaba ya relación con el elevado número de parroquias allí erigidas, parecen poco pujantes. Debieron fundarse casi todas durante el siglo XVI, si bien muchas de ellas renovaron sus reglas en los dos siglos siguientes. Curiosamente la de la parroquia de Santa Ana, de cuyos estatutos hay noticia desde 1555, veneraba ya, junto al Santísimo Sacramento, a la Purísima Concepción. Muchas de ellas celebraron también funciones en el interior de sus respectivos templos durante aquel enfervorizado año de 1640. De gran solemnidad resultaron las promovidas en San Pedro, las Angustias y San Matías. Esta última fue “con grande hostentación y grandeza, y para que la fiesta fuese cumplidísima predicó un grandiosísimo sermón, todo en verso, el padre maestro fray Francisco Sánchez, lector de Teología en el convento del Señor San Francisco”. Como puede observarse, el objeto del culto no encasillaba a las cofradías. Cada una se dedicaba a su propio fin (sacramental, penitencia, devocional), pero participaban de otras creencias y devociones, dentro del amplio abanico que ofrecían el santoral y el fervor popular. Es evidente que las hermandades sacramentales no gozan hoy del auge de otras épocas. Muchas han desaparecido, otras se mantienen con cierta languidez, pero dado que en la actualidad el auge corresponde a las cofradías de penitencia, además de celebrar todas ellas funciones eucarísticas, algunas se han comprometido mucho más en el culto al Santísimo Sacramento.



Las hay que tienen como centro la misma institución de la Eucaristía (Santa Cena) y muchas que se responsabilizan de levantar el Monumento del Jueves Santo en sus templos respectivos, participando solemnemente en la misa de la Cena del Señor. Las hay que celebran procesiones eucarísticas en su entorno, como Santa María de la Alhambra y el Cristo del Consuelo. Y, por supuesto, las hay con título de Sacramental, bien por fusión con otras más antiguas de esa naturaleza (Favores, Sentencia, Paciencia, Silencio o Universitaria), o bien por solicitud de carácter a la autoridad ordinaria (Santa María de la Alhambra, Cristo de San Agustín, Jesús Despojado). Por encima de los signos que muestran ese carácter sacramental (color de la cera, motivos heráldicos, estandarte sacramental, etc.) desarrollan a lo largo del año actos tales como turnos de adoración al Santísimo Sacramento o cultos mensuales conjuntos (los llamados Jueves Eucarísticos), además de la acostumbrada participación en la solemne procesión del Corpus Christi.

V) La Archicofradía del Stmo. Sacramento. Historia de la Venerable Hermandad Sacramental de la Villa de Caniles. Fervor religioso y devoción popular desde el año de Gracia del Señor de 1572 hasta nuestros días⁷.

A modo introductorio debemos de poner de manifiesto que cuando Juan Pablo II en su visita pastoral a Sevilla⁸ con motivo de la clausura del 45 Congreso Eucarístico Internacional recordaba que la Iglesia andaluza es eucarística y mariana por excelencia, que los grande amores de la Fe, eran la Eucaristía y la Santísima Virgen María. Dos faros de luz de la Fe católica y dos fuentes de renovación espiritual y social. Dos misterios que se viven de una forma particular en las Hermandades Sacramentales. Las Hermandades sacramentales tienen una tradición muy antigua, hasta tal punto que a partir de 1575 nos las encontramos erigidas en cada parroquia, aunque no es una asociación privativa de ésta, ya que hay hermandades penitenciales que surgieron desde sus orígenes con el carácter sacramental. Éstas se vieron arropadas por el clima eucarístico que se respiraba en la Europa contrarreformativa. La Eucaristía se convirtió así en el principal baluarte de la Iglesia Triunfante frente a la herejía, El dogma de la transustanciación quedó definido en el canon segundo del decreto De Sacrificio Missae del 17 de septiembre de ese mismo año. Dos son los pilares sobre los que se asentaban

⁷ -AA.VV.: *Reglamento de la venerable Hermandad Sacramental de Caniles*, Murcia, Ed. Imprenta Lourdes, 1932.

⁸ -GALLEGO RAMÍREZ, Ramón Alejandro.: “Diez años de Hermandad Sacramental”, *Boletín El Muñidor*, Nº/ 20, Granada, Octubre, 2001, (también se puede encontrar publicado en www.cristosanagustin.com).
-LÓPEZ-GUADALUPE MUÑOZ, Miguel Luis.: *Las Hermandades Sacramentales en Granada, culto Eucarístico y fervor Mariano*, Op. Cit.

la hermandad sacramental: el culto público a la Eucaristía y la asistencia a los cofrades difuntos, dos pilares que actualmente están presentes en nuestra hermandad. A estos podríamos sumar un tercero, que llegaría a convertirse en rasgo común a todas las Hermandades Sacramentales. Me refiero al fervor concepcionista, de cuyo dogma se convirtieron dichas Hermandades en tenaces defensoras y cuya devoción se hace presente. Las procesiones eucarísticas constituyen el culto público por excelencia de las Hermandades Sacramentales, pues su celebración se vincula con la fundación de éstas. Estas comitivas con el Santísimo Sacramento bajo palio se organizaban cuantas veces era necesario dar la comunión a un enfermo de la collación, a diferencia de la actual procesión de impedidos que tienen carácter anual, en el tiempo de Pascua en la ciudad de Granada. La centuria decimonónica ha sido acertadamente calificada como el siglo de crisis para las Hermandades y Cofradías. El proceso de desacralización de toda la ciudad no favoreció a las asociaciones religiosas como las Sacramentales. A comienzos del siglo XIX aún asistimos a procesos de fusión que serán ventajosos para las Sacramentales y al que se vieron obligadas si querían seguir sobreviviendo.

Tradicionalmente distinguimos tres tipos de cofradías o hermandades, que denominamos penitenciales, de gloria y sacramentales. Tal división hace referencia al objeto de culto a que se consagra cada una. En el caso de las sacramentales, el objeto está bien definido: el Santísimo Sacramento, la Eucaristía. Las hermandades sacramentales se ocupan del culto al Santísimo, encargándose de que éste se encuentre con decencia en las iglesias, pero, sobre todo, del culto público a la Sagrada Forma, es decir, del Santísimo en la calle. De dos formas lo encontramos en la calle. Una sencilla, y a la vez reconfortante, destinada a enfermos e impedidos, como auxilio espiritual: el Viático. Otra festiva y triunfal, con participación masiva del clero y el pueblo fiel: la procesión del Corpus Christi. En la primera, la hermandad sacramental era la protagonista indiscutible del pasado. En la segunda participaba –participa todavía hoy-, como una corporación más, como una pieza más del cuerpo eclesial, contribuyendo al boato festivo de la celebración. La hermandad sacramental tiene, pues, una función definida en el seno de la Iglesia; función elevada –porque su objeto es superior a cualquier imagen sagrada-, por lo que tales cofradías fueron siempre bien contempladas por la sede romana, que aconsejaba su establecimiento en todas las iglesias parroquiales. De ahí el carácter eminentemente “parroquial” de estas cofradías, las más importantes de las que podemos denominar “ordinarias”, por ser las más extendidas y casi siempre presentes, en las parroquias; la Sacramental, la Esclavitud (muchas veces unida a la anterior, otras con advocaciones variadas y siempre con amplia base social) y la de Nuestra Señora (para venerar la infinidad de títulos marianos). A todas ellas, bien perfiladas en el ámbito granadino por Henríquez de la Jorquera a mediados del seiscientos, habría que añadir más tarde las cofradías de Ánimas del Purgatorio. Cada hermandad desarrollaba su culto característico, pero en diversas ocasiones de la vida de la ciudad todas participaban en procesiones generales o en episodios de acusado fervor religioso. Tal es el caso de ciertas procesiones de “doctrina” y de variadas rogativas, pero sobre todo de jornadas de desagravios y de euforia colectivas.



En el acta de fundación de la Hermandad del Santísimo Sacramento de la Villa de Caniles lo primero que nos aparece es el **Decreto de fundación de la Hermandad del Stmo. Sacramento** la cual dice lo siguiente:

*NOS DON MELCHOR ÁLVAREZ DE AVOSMEDIANO POR LA DIVINA MISERACIÓN
OBISPO DE GUADIX DEL CONSEJO DE S. M., ...*

Por cuanto por parte de D. Diego Ortega, Diego López y Luis de Quesada, vecinos de la Parroquia de Nuestra Señora Santa María de la Villa de Caniles⁹, en la Hoya de Baza, de Nuestra Diócesis, por sí y en nombre de los demás vecinos de la dicha Parroquia. Nos fue



Ilustración del Cristo del Barrio Bajo realizada
A carboncillo por Gema Domene Carreño.

presentada una petición por la que nos hicieron relación, diciendo: Que por servir a Dios Nuestro Señor y a su Bendita Madre, vienen con cera que sale a acompañar al Santísimo Sacramento cuando va a visitar a los enfermos y que habiendo como hay nueva población de cristianos en dicha Parroquia, no es razón que salga sino con la decencia a ellos posible; para lo cual tenían ordenado hacer una Cofradía y Hermandad del Santísimo Sacramento y de Nuestra Señora de la Encarnación, cuya advocación es la dicha Iglesia Parroquial y para que vaya con el fundamento y

⁹ Esta parroquia es la actual Parroquia de Santa María y San Pedro puesto que es la única existente en la localidad. En el s. XVI también existía otra Parroquia que era la de San Pedro en el Barrio Bajo de Caniles según se nos muestra en el Catastro de Ensenada en el s. XVIII por lo que podemos observar como esta segunda parroquia estuvo erigida en Caniles durante toda la Edad Moderna y fue a finales del s. XIX cuando se cerró y sus imágenes fueron trasladadas a la actual iglesia. También se trasladaron las imágenes que estaban en la ermita que dependía de esta parroquia, nos estamos refiriendo a la Ermita del Cristo del Solar. Cfr. VIDAL TORRES, Amalia.: “El Cristo del Solar o del Barrio Bajo”, *Revista de la Feria y fiestas de Caniles*, Granada, Ed. Adecua, 2006, pp. 33-37. De la misma forma que la ermita de San Sebastián era la que dependía de la Parroquia de Santa María, era la ermita del Cristo del Solar la que dependía de la Parroquia de San Pedro.

principio que conviene, pidieron y suplicaron les diésemos licencia para ello y para sus constituciones y ordenanzas para esto necesarias y convenientes. Por vista la dicha supetición y demanda como de uso va declarado y que es justa y digna de ser favorecida y ayudada como obra tan piadosa que a Dios Nuestro Señor servirá.

Decimos que damos licencia a los dichos hermanos de la Iglesia Santa María de la Villa de Caniles, para que instituyan y hagan las dichas dos Cofradías del Santísimo Sacramento y de la Encarnación de Nuestra Señora como es su presentación y loable deseo. Por lo que es Nuestra voluntad que las constituciones y ordenanzas que así hicieron tales Cofradías, las presente ante Nos o ante nuestro Vicario según costumbre, para que sean examinadas y admitidas en la forma que sea conforme a razón y justicias. En testimonio de lo cual mandamos la presente licencia firmada de nuestro nombre y refrendada de Nuestro Secretario en Guadix a veintiocho del mes de Noviembre de mil quinientos setenta y dos.

MELCHOR, Obispo de Guadix¹⁰



En cuanto al reglamento o estatutos de la Hermandad debemos de decir que variaban bastante con los actuales por los que hoy en días se rige dicha Archicofradía. En referencia a la Junta de Gobierno los cargos en la actualidad se distribuyen en las siguientes figuras: el Hermano Mayor, el Administrador, el Fiscal Mayor, el Secretario, el Albacea, el Consiliario que suele ser el cura-párroco de la Parroquia en que una hermandad o cofradía tiene su Sede Canónica, los vocales, mayordomos... En 1932, siendo cura-párroco de la Iglesia de Santa María y San Pedro don Juan Manuel Varón los cargos de la “Junta Directiva” quedaban designadas por las siguientes figuras: el Presidente que era el sacerdote, por lo tanto era presidente y consiliario a la vez; el Vice-Presidente, el Secretario, el Tesorero, el Fiscal... Los Hermanos Mayores son unas figuras muy curiosas puesto que eran cargos que no pertenecían a la Junta de gobierno pero que iban rotando anualmente. Según nos dice el libro de Reglas de 1932: *Los Hermanos Mayores entregarán el día de la Octava del Señor (a los ocho días de la procesión de Corpus Christi) todos los objetos, alhajas y cera de la Hermandad quedando responsables los referidos hermanos con todos sus bienes; obligándose en el mero hecho de aceptar el cargo a reconocer a la Hermandad y en su Presentación al Señor Presidente como acreedor en preferente derecho y ellos como meros depositarios de los bienes que se les entreguen. El asiento de los Hermanos Mayores en el aprisco, es en frente del Altar Mayor entre el Fiscal y el Secretario, Tienen que cuidar de que en los días que la Hermandad celebre alguna función ordinaria o*

¹⁰ Don Melchor Álvarez de Vozmediano y Orozco nació en Carrión de los Condes, estudió en Bolonia (Italia). Asistió al Concilio de Trento, en donde defendió el patronato de los Reyes sobre las iglesias. El rey Felipe II lo presentó para obispo de Guadix en 156, ocupando esta silla hasta 1574, en que dimitió muriendo en Guadix en 1587. El 19 de Marzo de 1574 el rey Felipe le confirmó la erección de esta SAI/Catedral de Guadix y aplicó a sus fábricas de hábitos de moriscos. En el obispado de Guadix sucedió a don Martín de Ayala. Cfr. ASENJO SEDANO, Carlos.: *Episcopologio de la Iglesia Accitana. Histórico, sentimental y heráldico*, Guadix, Ed. Instituto de Estudios “Pedro Suárez”, 1990, pp. 112-115.

extraordinaria, se ponga el aprisco con asientos bastantes en proporción al número de hermanos y hermanas, de que conste la Hermandad. Deben de poner a disposición de los referidos hermanos y hermanas las arcas de cera con que haya de alumbrarse a S.D.M. (Su Divina Majestad). También tienen que repasar las cuentas que sean presentadas por el Tesorero (...). Levarán el Estandarte en las Minervas y en todas las funciones que celebre la Hermandad turnando los dos hermanos mayores. Tendrán obligación de cuidar que hagan la Hora Santa en el día de Jueves Santo los hermanos a quienes corresponda y quedando ellos obligados a sustituir a los que falten a la hora que se les hay designado. Los Hermanos Mayores serán elegidos por riguroso orden de antigüedad cuando no haya hermanos entrantes.

Al año siguiente los hermanos mayores pasarán a ser “Cuadrilleros” y tendrán la obligación de citar a la Hermandad para que asistan a la administración de los hermanos enfermos y las demás citas que sean necesarias para el orden y buena marcha de la Hermandad.

Los requisitos necesarios que en aquella época eran necesarios para ser hermano cofrade de la Hermandad Sacramental era ser vecino de Caniles, mayor de 25 años, tener una conducta moral irreprochable (...), ser admitido por mayoría de votos de los hermanos que tomen parte en la votación, en el día de la Octava del Señor (*la votación será secreta, repartiéndose a cada hermano una bola blanca y otra negra, las cuales irán depositando en una urna y concluida la votación, el Secretario hará el escrutinio a presencia de los hermanos, resultando admitido el que tenga mayoría de bolas blancas, debiendo de ser las tres cuartas partes y excluido el que no las obtenga*). La cuota para el ingreso de nuevos hermanos era de 25 pesetas y un cirio. En estas condiciones podían ser las mujeres hermanas pagando la mitad del dinero y el cirio.

Las obligaciones de los hermanos cofrades eran y siguen siendo las siguientes:

- a) Asistir a todas las funciones que Cléber la Hermandad tanto ordinarias como extraordinarias y acompañar al Santo Viático siempre que salga en público para administrar a algún hermano o para los impedidos.
- b) Para el buen orden de la Hermandad y en honro de S.D.M. se comprometen todos los hermanos que no estén impedidos, a asistir a la función de Jueves Santo, confesar y comulgar dicho día y hacer la hora de adoración ante el Monumento, cuando se le designe.

Los actos y cultos propios de la Hermandad del Santísimo Sacramento son los siguientes:

- a) Celebración de la procesión claustral (“Minerva¹¹”) todos los terceros domingos de cada mes al finalizar la Santa Misa Mayor.
- b) Asistencia con palma en la procesión de los ramos el Domingo de Ramos.
- c) Exposición y Adoración al Santísimo Sacramento del Altar en el Monumento, el Jueves Santo por la Noche.
- d) Adoración nocturna al Santísimo Sacramento del Altar los sábados por la noche antes de la “Minerva”.
- e) Organización de la procesión del Corpus Christi el día de la festividad del Corpus.
- f) Organización de la procesión de la espiga (bendición de los campos) al orto en el día de San Juan (24 de junio).

¹¹ Recibe este nombre porque la Archicofradía del Santísimo Sacramento de Caniles está hermanada con la Archicofradía del Santísimo Sacramento de la iglesia Santa María Minerva de Roma.

La Archicofradía del Santísimo Sacramento que está instituida en la iglesia parroquial e Santa María Super Minervam de Roma: *Nosotros que según nuestro cargo debemos procurar el progreso de los fieles en la piedad y en la religión para la salud eterna, unimos y agregamos libremente otras hermandades del mismo Instinto a nuestra Archicofradía y a los nuevos agregados hacemos participantes de las indulgencias, facultades y otras gracias espirituales e indultos, según Nos han sido concedidos por la Silla Apostólica.*

Aquí podemos observar el decreto de hermanamiento de la hermandad Sacramental de Caniles con la **Archicofradía del Stmo. Sacramento de la Bienaventurada Santa María Super Minervam de Roma**. A partir de este momento la Hermandad Sacramental de Caniles modificó su nominatio por la que tiene actualmente: **Archicofradía del Santísimo Sacramento y Venerable Hermandad Sacramental de la Parroquia de Santa María y San Pedro de la Villa de Caniles**. (...) *Nosotros, el Protector y los Administradores predichos, representantes de toda la Archicofradía unimos a la Nuestra la mencionada confraternidad (...) aunque semejante gracia se haya concedido antes de esta Confraternidad.*

Hubo un decreto dado por el Papa Clemente VIII, en el que prohíbe la pluralidad de cofradías y hermandades que tengan como titulares a la misma imagen o a la misma adoración de la Stma. Virgen María. Sin embargo, decretó que debería de haber Hermandades Sacramentales en todas las Parroquias como determina la Sagrada Congregación el 3 de agosto de 1578.

Las indulgencias que concedía la Bulas (una el primero de octubre y la otra el once de noviembre) que se le otorgó el Papa Pío VI a la Hermandad Sacramental de Caniles fueron decretadas de la siguiente forma:

Nos Don José García Herreros caballero de la Real y Distinguida Orden de Carlos III. Canónigo y dignidad de la Santa Iglesia Metropolitana de Valencia, del Consejo de S. D. y Comisario general apostólico de la Santa Cruzada y demás gracias en todos sus reinos y señoríos. Por la presente y autoridad apostólica que para ello tenemos (...) alzamos para que los Cofrades de ambos sexos de la Cofradía del Stmo. Cuerpo de N. S. Jesucristo erigida en la Iglesia Parroquial de Caniles Diócesis de Guadix pueda publicar, ganar y gozar de todas las gracias e indulgencias concedidas por la Santa Sede a la Venerable Archicofradía del Santísimo Sacramento de Santa María de la Minerva de la Corte Romana que según Bula de su Protector, Administradores y Camareros (...). En la ciudad de Baza en 9 de junio de 1789 ante el Sr. Dr. Don Francisco José Centeno¹² Provisor y Vicario General de esta Ciudad y su Abadía por parte de la Venerable Hermandad del Santísimo Sacramento sita en la Iglesia Parroquial de la Villa de Caniles, presentaron una Bula de Nuestro Padre y Señor Pío VI dada en Roma a primeros de octubre de 1788, en la cual por ella se concede a la Venerable Hermandad Sacramental de la Villa de Caniles las siguientes Indulgencias:

- a) Primeramente se concede Indulgencia Plenaria y remisión de todas las penas de sus pecados en dicha Bula de primeros de octubre todos los fieles de uno y otro sexo para el día en que se alistasen y sentasen por hermanos de dicha congregación habiendo para ello confesado y comulgado.
- b) Por la Bula de 11 de noviembre, se concede otra indulgencia plenaria en el mismo día y favor de los mismos fieles que al antecedente y bajo la misma condición de haber confesado y comulgado.
- c) Se concede por otra Bula de primeros de octubre a los cofrades de ambos sexos de dicha hermandad que en la actualidad son y adelante fuesen, perpetuamente, otra indulgencia plenaria para el artículo de su muerte, habiendo confesado y comulgado y cuando no puedan, invoquen el dulce

¹² Para saber más acerca de la biografía de José Francisco Centeno Cfr. –GUILLEN CUERVO, Antonio: “Los hermanos Centeno.....”

- nombre de Jesús con el corazón sino pudiesen con la boca, o manifiesten alguna señal de arrepentimiento.
- d) Por la Bula del 11 de noviembre se concede otra indulgencia plenaria a favor de los mismos cofrades, para el artículo de su muerte, bajo las mismas condiciones, cualidades y requisitos que la antecedente.
 - e) Se concede por dicha Bula de primero de octubre, otra indulgencia plenaria a todos los cofrades, de uno y otros sexo, que asisten a dicha parroquia de Santa María, y habiendo confesado y comulgado la visitasen, e hiciesen oración en ella, desde la hora de vísperas del miércoles, día séptimo de la octava del Corpus Christi hasta puesto el sol del jueves octava de dicha festividad, cuyo día está elegido para dicha hermandad y aprobado por su Señoría.
 - f) Se concede por dicha Bula de 11 de noviembre, otra indulgencia plenaria a todos los cofrades de referida Hermandad, de uno y otro sexo que habiendo confesado y comulgado asistiesen a la procesión que se hará celebrar por la insinuada Hermandad en el día viernes inmediato a la festividad del Corpus Christi de cada año, cuya indulgencia plenaria, también la consiguen aquellos cofrades, de uno y otros sexo, que habiendo confesado y comulgado puedan recurrir a dicha Procesión.
 - g) Se conceden por dicha Bula de primeros de octubre, siete años y siete cuarentenas de indulgencia, a todos los cofrades, de uno y otro sexo, que habiendo confesado y comulgado visiten la referida Iglesia Parroquial de Santa María, en los días de Reyes, de Encarnación, Asunción y de la Concepción de Ntra. Señora cuyos cuatro días están señalados por la predicha Hermandad y aprobado por su Señoría.
 - h) Se conceden por la misma bula 70 días de indulgencia a los dichos cofrades de uno y otro sexo, por todas y cada una de las obras de piedad y misericordia en que se ejercitasen: asistir a las Misas y los Oficios que la Hermandad organice, asistir a las procesiones...
 - i) Se conceden por dicha Bula de 11 de noviembre, siete años y siete cuarentenas de indulgencia, a todos los cofrades de uno y otro sexo, que habiendo confesado recibiesen la Sagrada Eucaristía en el día del Corpus Christi de cada año.
 - j) Se conceden por la misma Bula, 100 días de indulgencia a todos los fieles de uno y otro sexo, que asistan a todas las procesiones de dicha hermandad.
 - k) Se conceden por dicha Bula otros 100 días de indulgencia a los fieles que en los viernes de cada semana del año, visitasen el altar de dicha Hermandad.
 - l) Se conceden por la misma Bula siete años y siete cuarentenas de indulgencia a todos los cofrades de uno y otro sexo, que habiendo confesado y comulgado asisten a la procesión del Sacramento que se celebra en los Oficios de Jueves Santo de cada año y a cualquiera de las procesiones que hayan de celebrarse por dicha hermandad en la dominica tercera de cada mes.
 - m) Se conceden por la misma Bula 200 días de Indulgencia a los fieles de uno y otro sexo, que no siendo cofrades asistiesen a cada una de dichas procesiones.
 - n) Se conceden por dicha Bula siete años y siete cuarentenas a los cofrades de uno y otro sexo, que acompañen al Santísimo Sacramento, con luz o sin ella, cuando salga por Viático o en otra forma.
 - o) Se conceden por la misma Bula 100 días de Indulgencia a los fieles de uno y otro sexo, que oyendo la campanilla y hallándose imposibilitados de acompañar al Señor, rezasen un Padre Nuestro por la salud del enfermo.
 - p) Se conceden por la misma Bula 100 días de Indulgencia a los fieles de uno y otro sexo, que en el Jueves Santo de cada año visitasen en dicha Iglesia parroquial, el lugar donde se halle depositado el Señor.
 - q) Se conceden por la misma Bula 100 días de Indulgencia a los fieles de uno y otro sexo, que asistiesen y acompañasen los entierros de los fieles.

A modo de epílogo final hasta aquí llega la Historia de la Archicofradía del Santísimo Sacramento y Venerable Hermandad Sacramental de la muy Noble y Leal Villa de Caniles. Por último, debemos de decir que esta Hermandad se encuentra en la actualidad en plena actividad, contando con ochenta miembros aproximadamente. Tanto la Junta de Gobierno como los hermanos cofrades de la Hermandad trabajamos diariamente por la buena marcha y el buen funcionamiento de ésta. Y, lo más importante, como deberían de hacer todas las hermandades y cofradías ya sean sacramentales o no; hay que esforzarse para que el tanto por ciento de los fondos de la cofradía destinado a la beneficencia de la humanidad sean lo más grande posible y que cada año se vea dicho fondo, paulatinamente, incrementado.

VI) Conclusiones

La primera conclusión a la que llegamos con la elaboración de este trabajo es la implicación socio-histórico-cultural que han tenido, desde su origen, las hermandades y cofradías en la vida de los cristianos. Han sido una fuente de solidaridad y ayuda mutua entre los hermanos cofrades, y una forma de acercamiento hacia la Iglesia por parte de los cristianos no practicantes muy acertada.

La segunda conclusión a la que llegamos es que debemos de tener en cuenta la fecha de publicación de las Reglas (19 de junio de 1932), puesto que estamos en el período histórico conocido como “Bienio Social Azañista (1931-1933)” de la II República Española. Se ha escrito mucho sobre el anticlericalismo que caracteriza a la II República y sobre este tema han fluido ríos de tinta, un claro defensor de esta tesis ha sido Pío Moa¹³ en su monografía dedicada a la II República. La otra visión de la historia de la II República más izquierdista¹⁴ defiende la tesis de que durante este período histórico hubo anticlericalismo pero no tan exacerbado como pretenden hacer creer los nuevos “historiadores revisionistas”. Paradójicamente cuando se dieron más quemadas de conventos y asaltos a las iglesias dentro de la II República fue en el Bienio Negro o Derechista (1934-febrero de 1936) cuando gobernaban los radicales de don Alejandro Lerroux en coalición de la CEDA de José María Gil Robles. La tesis que se defiende en la actualidad y la más aceptada por los historiadores contemporaneístas actuales es que en la II República hubo un claro movimiento anticlerical pero que no fue tan destructivo como el que se desató en la Guerra Civil. Ese sí que fue el verdadero destructor de mucho del patrimonio histórico-artístico que estaba en manos de la Iglesia española, pero eso ocurrió de una forma más visible y, desgraciadamente más evidente, cuando España se dividió en *las dos Españas* al comienzo de la Guerra Civil en julio de 1936.

Podemos observar como prueba de que la II República no practicaba un sistemático anticlericalismo y una destrucción del patrimonio eclesiástico con la publicación de estos estatutos o Reglas (1932), los cuales ya analizaremos con mucho más detalle en el epígrafe V del presente trabajo. Esto nos pone de manifiesto como en un pueblo ruralizado y agrícola como era y fundamentalmente sigue siendo Caniles, donde la religiosidad tenían una fuerte implantación entre la población, dicho anticlericalismo no llegó durante la II República, puesto que la religiosidad popular y la “vida cofrade” en la villa de Caniles era bastante significativa. Pero por desgracia, sí llegó al inicio de la Guerra Civil puesto que se destruyó el retablo mayor de la Parroquia de Santa María y

¹³ -MOA, Pío.: *1934, comienza la Guerra Civil: el PSOE y la Izquierda emprenden la contienda*, Barcelona, Ed. Altera, 2004. Debemos de decir que no es un estudio sólido y que no tiene mucho rigor científico. Moa se declara o posiciona en una visión “revisionista de la historia”. Por otra parte podemos citar otra visión derechista (adicta al Régimen de Franco) pero con mucho más rigor historiográfico y científico, aunque en la actualidad está ya superada, de la II República como es la de; ARRARÁS, Joaquín: *Historia de la Segunda República Española*, Madrid, Ed. Nacional, 1964. IDEM: *Historia de la Cruzada española*, Madrid, Ed. Datafilms, 1984, (primera edición corresponde a ¿1939-1944?).

¹⁴ -JACKSON, Gabriel.: *La República española y la Guerra Civil 1931-1939*, Barcelona, Ed. Crítica, 1986 (la primera edición corresponde al año 1967).

San Pedro que era barroco de gran valor artístico y una obra de Cecilio López (abuelo del insigne escultor-imaginero bastetano José de Mora). Esto viene a corroborar con un hecho empírico, la tesis expuesta con anterioridad, que fue en la guerra cuando se dio el anticlericalismo más exacerbado y no durante la II República.

Y la última conclusión, es que si con la existencia de las Hermandades y Cofradías podemos exaltar los más bonitos sentimientos de confraternidad y amistad entre los hermanos cofrades de las Hermandades y Cofradías ya habremos conseguido algo bueno, porque esta es nuestra idiosincrasia y no la vana glorificación e hipocresía de la que se acusa, en la actualidad a la vida cofrade.

Juan Antonio DÍAZ SÁNCHEZ
Estudiante de Historia en la
Universidad de Granada.
Hermano de la Archicofradía del
Stmo. Sacramento y muy Venerable
Hermandad Sacramental de Caniles.

